

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

ALBERTO P. PILON

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Distrito de la 4ta. Nominación de Rosario, la secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE FUNES c/OTROS s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 846/04, se ha dispuesto que el Martillero ALBERTO P. PILON D.N.I. N° 6067639.- venderá en pública subasta el día 01/03/2007, a las 10,00 hs en las puertas Juzgado Comunal de Funes, los siguientes inmuebles: Primero: el lote 7 de la manzana "B" con la base de \$ 479.54 (A.I.I.).- Segundo: el lote "8 de la manzana "B" con la base de \$ 469,14 (A.I.I.) seguidamente con retasa del 25% y de persistir tal circunstancia saldrá a la venta con una retasa del 20% A.I.I. como última base.- Descripción de mayor área: Situado en el distrito Funes, Departamento Rosario, de esta Provincia y es el señalado, en el plano registrado en el departamento Topográfico de la Provincia bajo el N° 37176 del año 1964 confeccionado por el Ingeniero Civil Lucio Bernad, como manzana "B" y está formada por los lote números: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24.- Los mencionados lotes se encuentran unidos y juntos miden: 116,851 metros de frente al Norte; 63 mts. en el lado Este, 116,096 mts. en su lado Sud y 76,208 mts. en su lado Oeste, encerrando una superficie total de: 8081,66 mts. cuadrados y linda: al Norte con la Avenida Tomas de la Torre; al Sud el Pje. "E", al este con calle "C" y al Oeste con la calle "D".- INSCRIPTO SU DOMINIO AL TOMO 418 A FOLIO 486 Y 134741 DEPTO ROSARIO SIENDO LOS LOTES DE REFERENCIA EL N° 7 (SIETE) MANZANA "B" CTA. MUNICIPAL N° 03093817 REF. CAT. 03/027/7.- Y LOTE N° 8 (OCHO) MANZANA LETRA "B" CTA. MUNICIPAL N° 030939/5 REF. CAT. 03/027/8. Del informe del Registro surgen los siguientes embargos: al Tomo 115 E Folio 4788 N° 355666 del 29/06/2006 por pesos \$ 5832,01.- Orden Juzgado de Distrito 4to. Nominación Rosario Autos: "Municipalidad de Funes c/Otros y/o propietario s/Apremio Expte N° 846/04 y al Tomo 115 E Folio 4789 N° 355667 del 29/06/2006 por pesos \$ 5832,01.- Orden Juzgado de Distrito 4to. Nominación Rosario Autos Municipalidad de Funes c/Otros y/o propietario s/Apremio, Expte. N° 846/04 por los que se ejecutan, no registrando hipoteca, registrando la inhibición al TOMO 117 FOLIO 11838 N° 409117 de fecha 20/12/2005 \$ 496.0011,51 autos Surra Luís Alberto c/Otros/Escrituración Expte N° 1634/00 Orden Juzgado Distrito 6to.- De acuerdo al decreto: Rosario, 7 de diciembre de 2006.- Téngase por designado el día 1 de marzo 2007, a las 10,00 hs en el Juzgado de Paz de Funes a los fines de la realización de la subasta. Téngase presente las condiciones de subasta propuestas, que se aceptan con las salvedades que se expresarán en el presente. Agréguese los informes acompañados. Hágase saber que la propiedad saldrá a la venta en el carácter de ocupación que surge del acta de constatación. Asimismo, impónese como condiciones de subasta que: 1) El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal informado por la API; de no haber postores con una retasa del 25% y, de subsistir tal falta de postores con una retasa del 80%, precio mínimo en que podrá salir a la venta el inmueble. 2) Los impuestos, tasas, servicios de agua y cloacas, contribuciones y eventualmente - expensas comunes que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente con excepción de lo reclamado en autos que serán a cargo del juicio; y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar así como cuanto asciende el importe adeudado. 3) Para el caso de compras por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la

persona indicada. Transcurrido éste término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participo personalmente en el acto de remate.

4) El martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que el saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del CPC y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 CPC. Dicho saldo deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales a la orden de éste Juzgado y para éstos autos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor. Oficiense a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta. Ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del C.P.C. Notifíquese. Quien resulte comprador abonará en el acto de subasta el 20% de su compra mas el 3% de comisión de Ley al Martillero, todo en dinero en efectivo (pesos) y/o cheque certificado.- De resultar inhábil, feriado y/o por causas de fuerza mayor el día fijado para la subasta, la misma se realizará el próximo día hábil siguiente a la misma hora y lugar, el inmueble sale a la venta en el estado de ocupación según acta de constatación agregada en autos junto con informes de deudas y copia de títulos, a disposición de los interesados haciéndose saber que no se aceptará reclamo alguno después de realizada la subasta por insuficiencia deficiencia falta de títulos o información correspondiente. Rosario.- Edith M. Caresano, secretaria.

S/C 1743 Feb. 14 Feb. 16

POR

ALBERTO P. PILON

Por disposición del señor juez del Juzgado de Distrito de la 13ra. Nominación de Rosario, la secretaria que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE FUNES c/Otros s/Apremio Expte. Nro. 1654/01, se ha dispuesto que el martillero Alberto P. Pilon D.N.I. 6067639, venderá en pública subasta el día 01/03/2007 a las 10,00 hs. en las puertas del Juzgado Comunal de Funes los siguientes inmuebles: Primero: Lote 17 de la manzana Nro. 43 con la base de pesos \$ 405,78. Segundo: Lote 20 de la manzana Nro. 43 con la base de pesos \$ 367,05, de no haber postores por el monto de la base, seguidamente con retasa del 25% y de persistir tal circunstancia saldrá a la venta por un 20% A.I.I. como última base, Descripción del inmueble: Descripción de mayor área al tomo 279 C, folio 1608, Nro. 110299, Dpto. Rosario: "Zoning" S.R.L. Todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que tienen y les corresponden sobre dos fracciones de campo con todo lo en ellas edificado, clavado, plantado, alambrado y demás adherido al suelo, situadas en el distrito Funes, departamento Rosario, Pcia.0 de Santa Fe, las que de acuerdo al plano de subdivisión confeccionado por el ingeniero don Fernando I. Micheletti, archivado bajo el Nro. 33676/63, y figuran señaladas como fracciones números Uno A. y Uno B., las que se describen de la siguiente manera: Primero: Fracción Uno A: Ubicada sobre la ruta pavimentada número 9, Rosario-Córdoba, compuesta de: 874,49 mts. en su frente al Norte, línea A.I. por donde linda con la citada ruta pavimentada Nro. 9, Rosario Córdoba; su costado Este, A.E', mide según títulos, 408,95 mts. y según el citado plano 418,95 mts. y dentro alambrados, según el mismo plano, 414,80 mts., formando con la línea anterior en el punto A, un ángulo interno de 96 grados, 22 minutos, 50 segundos, lindando con la fábrica de productos pirotécnicos de Messina y Cía; Su contrafrente al

Sud, lo forma la línea J. E' que mide en su extensión 869,09 mts., formando con la línea anterior en su punto E un ángulo interno de 90 grados, 21 minutos, 30 segundos, lindando con Asenjo y Fernández; y su costado Oeste, línea J. I, mide 511,57 mts., formando con la línea anterior en el punto J un ángulo interno de 89 grados, 38 minutos, 30 segundos, y con la línea de su frente Norte, en el punto I, un ángulo interno de 83 grados, 37 minutos, 10 segundos, lindando con la fracción IB, que se deslindara más adelante. Encierra una superficie libre de caminos de 39 hectáreas, 99 áreas, 98 centiáreas, 1.582 centímetros cuadrados. Segundo: Fracción Uno B: Ubicada contigua y al Oeste del anterior, sobre ruta pavimentada número 9, Rosario-Córdoba, compuesta de 730,51 mts., línea I.B., de frente al Norte, lindando con la citada ruta pavimentada número 9 Rosario-Córdoba, 511,57 mts. de fondo en su costado Este, línea I.J., formando con la anterior línea en su punto I un ángulo interno de 96 grados, 22 minutos, 50 segundos, y linda con la fracción 1 A, anteriormente deslindada, 728,61 mts. en su contrafrente al Sud, línea J.C'., formando con la línea anterior en su punto J. un ángulo interno de 90 grados, 21 minutos, 30 segundos, lindando en parte con Antonio Eiguren, y en parte con Asenjo y Fernández; su costado Oeste, lo forma la línea a B.C', que mide según títulos, 597,35 mts., y según mensura, línea B.D. 607,35 mts., y dentro alambrado 603,20 mts., formando con la anterior línea en su punto C', un ángulo interno de 89 grados, 22 minutos, 20 segundos, y con la línea de su frente Norte, en el punto B. un ángulo interno de 83 grados, 53 minutos, 20 segundos, lindando con la fracción número 2 del mismo plano, encerrando una superficie libre de caminos, de 40 hectáreas, 33 áreas, 19 centiáreas, 4.468 centímetros cuadrados, y conforme al plano de mensura que cita su título, confeccionado por el ingeniero geógrafo don Archibaldo M. Franke en marzo de 1961 e inscripto en el Depto. topográfico de esta provincia, bajo el número 27.847 del citado año 1.961, es la fracción señalada como Uno, y de acuerdo al mismo, tiene la siguiente ubicación, medidas y linderos a saber: se ubica sobre ruta pavimentada de Rosario a Córdoba y es el polígono formado por las letras A.B.C'. E'. A, y mide desde el punto A. hasta dar con el punto B. Parte su costado Norte en línea ligeramente inclinada que mide 1.605 mts. por donde linda con la citada ruta pavimentada; desde el punto B parte otra línea en dirección al Sud, línea B.C., que forma su costado Oeste, que mide 597,35 mts. y forma con la anterior un ángulo interno de 83 grados, 53 minutos, 20 segundos, por donde linda con la fracción Dos; desde el punto C', en dirección al Este parte la línea C'.E', que forma su costado Sud, que mide 1.597,70 mts. y que forma con la anterior un ángulo interno de 89 grados, 22 minutos, 20 segundos, por donde linda según mensura en parte con Antonio Eiguren y en parte con Asenjo y Fernández y desde el punto E', en dirección al Norte parte una línea que forma con la anterior un ángulo de 90 grados, 21 minutos, 30 segundos línea E'.A. que mide 408,95 mts. y forma su costado Este cerrando la figura, por donde linda con fábrica de Productos Pirotécnicos de Messina y Cía. Tiene lo deslindado una superficie libre de caminos de 80 hectáreas, 33 áreas, 17 centiáreas, 6.050 centímetros cuadrados. Siendo los lotes de referencia Nro. 17 y el 20 de la manzana 43. Lote Nro. 17, superficie 312,65 mts². Mun. Cta. 041225/5 Ref. Cat. 04/052/017 y lote Nro. 20, superficie 300 mts². Num. Cta. 041226/3, Ref. Catas. 04/052/020 superficie 300 mts²., Plano 693/63. Del informe del Registro surgen los siguientes embargos: al Tomo 114 E, Folio 577, Nro. 311567 del 17/02/2005 por monto \$ 17.438,39. Orden Juzgado Distrito de la 13ra. Nominación Rosario Autos Municipalidad de Funes c/Otros y/o propietario s/Apremio, Expte. Nro. 1654/2001, al Tomo 113 E, Folio 8130, Nro. 395686 del 14/10/2004 por monto \$ 1469. Orden Juzgado Ejec. C. 2da. Nominación, Rosario. Autos Municipalidad de Funes c/Otros y/o propietario s/Apremio, Expte. Nro. 8066/2002, al Tomo 113 E, Folio 1971, Nro. 324269 del 10/03/2004 por monto \$ 8000. Orden Juzgado Distrito de la 11ra Nominación Rosario. Autos Comuna de Funes c/Otros y/o propietario s/Apremio, Expte. Nro. 80/1990. al Tomo 113 E, Folio 1972, Nro. 324270 del 09/03/2004 por monto \$ 8000. Orden Juzgado Distrito de la 11ra. Nominación Rosario Autos Municipalidad de Funes c/Otros y/o propietario s/Apremio Expte Nro. 80/1990 al Tomo 113 E, Folio 8129, Nro. 395685 del 14/10/2004 por monto \$ 1469. Orden Juzgado Ejec. C. 2da. Nominación Rosario Autos Municipalidad de Funes c/Otros y/o propietario s/Apremio Expte. Nro. 8066/02 al Tomo 114 E, Folio 576, Nro. 311566 del 17/02/2005 por monto \$ 17.438,39 Orden Juzgado Distrito de la 13ra. Nominación Rosario Autos Municipalidad

de Funes c/Otros y/o propietario s/Apremio Expte. Nro. 1654/2001; no registrando hipoteca, ni inhibiciones. Sale a la venta según decreto de fecha: Rosario, 07/12/06. A los fines de la realización de la subasta ordenada en autos se designa como lugar el Juzgado de Paz de Funes, y fecha el 1 de Marzo de 2007 a las 10.00 hs. Los inmuebles lotes 17 y 20 de la manzana 43 saldrán a la venta con la base de \$ 405,48 (A.I.I.) y \$ 367,05 (A.I.I.) respectivamente, en el estado de ocupación en que se encuentre según constancia de autos. Seguidamente, si no hubiere postores, con retasa del 25%, y si tampoco hubiere postores con una última base del 20% avalúo. En el acto del remate el comprador deberá pagar el 10% del precio en efectivo, cheque certificado o cheque cancelatorio, con más la comisión de ley al martillero. El saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente al aprobarse la subasta, caso contrario deberá abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del Art. 497 del C.P.C.C. y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Hágase saber que estarán a cargo del adquirente los impuestos, tasas, contribuciones y expensas que se adeudaren, a la fecha de la subasta. Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona para la cual adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido el plazo señalado sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó en el acto de subasta. Publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL, dejándose constancia que en caso de ser feriado el día fijado para la subasta, la misma se realizará el día inmediato posterior a la misma hora y lugar fijados. Hágase saber a la Asociación de Martilleros de Rosario la fecha de subasta designada. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista por el Art. 505, 2do. párrafo del C.P.C.C. Los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianería en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador, inclúyese, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuestos nacional a la transferencia de inmuebles, de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) Impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (Art. 125, inc. f, Código/Fiscal) e IVA. De resultar inhábil, feriado y/o por causas de fuerza mayor el día fijado para la subasta, la misma se realizará el próximo día hábil siguiente a la misma hora y lugar, el inmueble sale a la venta en el estado de ocupación según acta de constatación agregada en autos junto con informes de deudas y copia de títulos, a disposición de los interesados haciéndose saber que no se aceptará reclamo alguno después de realizada la subasta por insuficiencia, deficiencia, falta de títulos o información correspondiente. Rosario, 08/02/07. Mabel A. M. Fabbro, secretaria.

S/C□1766□Feb. 14 Feb. 16

POR

RICARDO DANIEL GIUSEPPONI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9ª. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber: Que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/OTRO s/APREMIO FISCAL - Expte. N° 637/05, se ha ordenado que el Martillero Ricardo Daniel Giusepponi, Matrícula N° 1572-G-131, CUIT. 20-21011460-3, proceda a vender en Pública Subasta el día 21 de Febrero de 2007, a las 10:30 horas, en el Juzgado Comunal de Roldán,

provincia de Santa Fe, o el siguiente día hábil de resultar feriado el indicado o por causa de fuerza mayor, en el mismo lugar, hora y condiciones, con la base de \$ 505,48. A.I.I. (cada uno de ellos); de no haber oferentes, en segunda subasta, con la base retasada en un 25%, y de persistir la falta de postores, seguidamente en tercera y última subasta sin base y al mejor postor, los siguientes Inmuebles: 1) Lote Tres: situado en la Colonia Roldán, distrito del mismo nombre, departamento San Lorenzo, de ésta Provincia de Santa Fe, que de acuerdo al plano archivado en el año 1977 bajo el número 90.387, forma parte de la manzana número cinco y es designado como lote número tres compuesto de: 11,56 metros de frente al Este, por 28,95 metros de fondo, lo que forma una superficie total de 334,66 metros cuadrados, que linda: por su frente al Este, con calle pública; por su contrafrente al Oeste, con fondos del lote número Veintiocho; por el Norte, con el lote número Dos; y por el Sud, con el lote número Cuatro, todos de la misma manzana y plano citado. 2) Lote Cuatro, situado en la Colonia Roldán, distrito del mismo nombre, departamento San Lorenzo, de ésta Provincia de Santa Fe, que de acuerdo al plano archivado en el año 1977 bajo el número 90.387, forma parte de la manzana número cinco y es designado como lote número Cuatro compuesto de: 11,56 metros de frente al Este, por 28,95 metros de fondo, lo que forma una superficie total de 334,66 metros cuadrados, que linda: por su frente al Este, con calle pública; por su contrafrente al Oeste, con fondos del lote número Veintisiete; por el Norte, con el lote número Tres; y por el Sud, con el lote número Cinco, todos de la misma manzana y plano citado. Los inmuebles descriptos forman parte de una tracción de terreno de mayor área la que según su título se describe de la siguiente manera: Los siguientes lotes de terreno situados en la Colonia Roldán, distrito del mismo nombre, departamento San Lorenzo, de ésta provincia de Santa Fe, y que se describen según constancias del plano de mensura y división autorizado por el agrimensor don David Lifchiz en diciembre de 1967, e inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo el número 53.913 en el año en curso 1968, a saber: A) la totalidad del dominio del lote Uno-d (1-d) ubicado con frente a la Ruta número Dieciséis (pavimento), distante a los cuatrocientos cincuenta y seis metros cincuenta y siete centímetros del Camino de la Medía Legua hacia el Norte; mide sesenta y nueve metros treinta y siete centímetros de frente al Este y de contrafrente al Oeste por doscientos treinta y tres metros setenta centímetros de fondo en cada uno de sus costados Sud y Norte, encerrando una superficie de dieciocho mil quinientos cuarenta y ocho metros setenta y siete decímetros cuadrados, y linda: al Este con la Ruta número Dieciséis (pavimento), al Sud con el lote uno-e (lote en condominio del mismo plano); al Oeste con parte del lote uno-c de igual plano; y al Norte con Carlos Alberto Guma. Los inmuebles, lotes de terrenos baldíos, libres de personas y cosas, se venden DESOCUPADOS, conforme acta de constatación, glosada a autos. De informes, Registro General, surge dominio del inmueble inscripto a nombre de la demandada, al Tomo: 153, Folio: 298, Nro. 111370, Dpto. San Lorenzo. - La demandada no registra Inhibición. El Inmueble no registra Hipoteca, Registra Embargos, al Tomo: 114E, Folio: 8917, Nro. 397514, de fecha 11/11/2005, por la suma de \$ 9.005,98. Y al Tomo: 114E, Folio: 8918, Nro. 397502, de fecha 11/11/2005, por la suma de \$ 9.005,98, ambos por orden de este Juzgado y para estos autos. Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 30% del precio alcanzado, más el 3% de comisión de ley al Martillero, más el 2% en concepto de tasa de remate conforme Ordenanza Municipal N° 482/06, en efectivo. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificado el auto aprobatorio de subasta y si intimado el adquirente no efectúa el pago, se dejará sin efecto la misma, bajo apercibimientos del art. 497 del CPCC. Dicho saldo deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales- a la orden de este Juzgado y para estos autos. Los impuestos, tasas, contribuciones, IVA, si correspondiere, gastos e impuestos de transferencia estarán a cargo del adquirente. Serán también a cargo del comprador los gastos que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. En el supuesto de compra en comisión se deberá indicar los datos del comitente. Se encuentra agregado en autos, para su revisión, copia simple de la Escritura de Dominio, acta de constatación y demás documentación informativa, advirtiéndose que los interesados deberán conformarse con las constancias de autos, sirviendo de suficientes títulos, no admitiéndose reclamo alguno después del

remate por insuficiencia, deficiencia o falta de los mismos. Lo que se hace saber a todos los fines y efectos legales. Rosario, 07 de Febrero de 2007. Fdo: Dra. Patricia N. Glencross, Secretaria.

S/C 1768 Feb. 14 Feb. 16

POR

MIGUEL ANGEL CAVALLERO

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito C y C. 7ma. Nom. Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: "GIRALDO VICTORIA ROSA s/Propia Quiebra" (Expte. N° 1058/04) se ha dispuesto que el martillero Miguel Angel Cavallero (Mat. 357-C-39) venda en pública subasta al último y mejor postor en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario (Entre Ríos 238 Rosario) el día nueve de Marzo de 2007 a las 15.30 hs. la Nuda propiedad del inmueble propiedad de la fallida ubicada en esta ciudad consistente en: La unidad veintidós, parcela "cero dos-cero dos-,integrante del Edificio situado en la calle Balcarce N° 49/53 de esta ciudad, con acceso por la entrada común de calle Balcarce N° 53, ubicada en el contrafrente del block "A"; es interna y se compone de dos entradas, living-comedor, baño, dos dormitorios, cocina, comedor diario y un patio que es bien común de uso exclusivo de esta unidad. Tiene una superficie de propiedad exclusiva de 50,56 ms².; en bienes comunes 63,83 ms²., un valor proporcional del 8,30% con relación al conjunto del inmueble".- Y cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario bajo el T° 881 F° 18 N° 249768 P.H. Dto. Rosario, registrándose Inhibición al T° 14 IC F° 847 N° 386276 del 15/09/2004 sin monto por los autos que ejecutan.- En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar la subasta, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Dicha Nuda propiedad se venderá con la base de \$ 27.904 (a.i.i.) y de no haber postores por dicha base seguidamente con la retasa del 25% y de persistir la falta de postores seguidamente con una última Base representativa del 20% del citado avalúo, adjudicándose al último y mejor postor quien deberá abonar en el acto de la subasta el 20% del precio de su compra y como a cuenta del mismo con más la comisión de ley al martillero, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado y/o forma que acepte el martillero, debiendo abonar el saldo al aprobarse la subasta y bajo los apercibimientos previstos en el art. 497 del C.P.C. Se vende en las condiciones de ocupación que consta en autos s/constatación efectuada y con la condición especial que las deudas por impuestos, tasas y contribuciones, y gastos centrales devengados a partir de la fecha de la quiebra de la accionada son a cargo exclusivo del comprador, como así los impuestos que graven la venta y correspondiente transferencia de dominio, debiendo el adquirente recurrir a Escribano para realizar dicha transferencia.- En autos se encuentra copia de la escritura de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. Conforme resolución AFIP 745, CUIT martillero 20-06248998-8. Documento identidad propietario D.N.I. 92.491.517, todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, Secretaría, 6 de febrero de 2007. Liliana Peruchet de Fabbro, secretaria.

S/C 1764 Feb. 14 Feb. 20